RESOLUCIÓN Nº 733.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL SBE Nº 09/2016 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE UNIDADES ZONALES Y DIGESIT CENTRAL" PARA EL LOTE Nº 03 - UNIDAD ZONAL SAN IGNACIO Y LOTE N° 04 – UNIDAD ZONAL PILAR, QUE FUERA ADJUDICADO A LA FIRMA CONTEPAR S.R.L., CON RUC Nº 80006574-3 SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 3300 DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2016.-

San Lorenzo, 10 de mayo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los Memorándums DFPO Nº 67 y 68/2017, presentados por el Fiscal de Obras del LOTE Nº 03 - UNIDAD ZONAL SAN IGNACIO Y LOTE N° 04 – UNIDAD ZONAL PILAR, por los que se solicita Convenio Modificatorio en Obras, por razones técnicas conforme lo expresado en el informe técnico adjunto al memorándum de referencia; en relación a la ampliación solicitada ésta se encuentra subsumida al Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ya que la misma representa para el LOTE Nº 03 - UNIDAD ZONAL SAN IGNACIO el 14,08 % del contrato principal, y para el LOTE N° 04 – UNIDAD ZONAL PILAR el 19,17% del contrato principal, dicho convenio contempla aumento en las cantidades de algunos rubros constructivos, así como la inclusión de nuevos rubros; estas planillas han sido elaboradas en forma conjunta tanto por el Contratista y el Fiscal de Obras, las mismas se encuentran debidamente rubricadas por ambas partes; así también en cuanto a las modificaciones solicitadas para el LOTE N° 04 – UNIDAD ZONAL PILAR se estipula el tiempo estimado para la realización de las mismas un plazo de 30 (treinta) días calendarios, equivalente al 16,67% del plazo originalmente pactado.-

Los Dictámenes emitido por la Auditoria Interna del SENACSA en fecha 10 de mayo de 2017, para cada lote mencionado con el parecer favorable para la realización del Convenio Modificatorio en Obras, referente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL SBE Nº 09/2016 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE UNIDADES ZONALES Y DIGESIT CENTRAL" PARA EL LOTE Nº 03 - UNIDAD ZONAL SAN IGNACIO, por el monto total de Gs. 63.884.278 (sesenta y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho guaraníes), y, para el LOTE N° 04 – UNIDAD ZONAL PILAR, por el monto total de Gs. 181.896.997 (ciento ochenta y un millones ochocientos noventa y seis mil novecientos noventa y siete guaraníes).-

El Memorándum de la Dirección Operativa de Contrataciones de fecha 10 de mayo de 2017, por el cual se solicita Resolución de Aprobación del Convenio Modificatorio en Obras, correspondiente al Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL SBE Nº 09/2016 "CONSTRUCCIÓN DE

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 733.-

OFICINAS DE UNIDADES ZONALES Y DIGESIT CENTRAL" PARA EL LOTE Nº 03 - UNIDAD ZONAL SAN IGNACIO Y LOTE N° 04 – UNIDAD ZONAL PILAR, y autorización de ampliación y suscripción de Adenda correspondiente al Contrato celebrado con la firma CONTEPAR S.R.L.-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

El Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003, Convenios Modificatorios en Obras Públicas: "En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrar convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

La Resolución del SENACSA N° 716 de fecha 08 de mayo de 2017, "POR LA CUAL SE DESIGNA AL DR. PRIMO RICARDO FELTES BAGNOLI, COMO PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)", DEL 08 AL 10 DE MAYO DE 2017.-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1º Aprobar el Convenio Modificatorio en Obras, correspondiente al LOTE Nº 03 - UNIDAD ZONAL SAN IGNACIO Y LOTE N° 04 – UNIDAD ZONAL PILAR (LPN Nº 09/16), QUE FUERA ADJUDICADO A LA FIRMA CONTEPAR S.R.L., conforme planilla de Computo Métrico y Presupuesto.-

2º Autorizar la suscripción de Adenda al contrato firmado en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL SBE Nº 09/2016 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE UNIDADES ZONALES Y DIGESIT CENTRAL" PARA EL LOTE Nº 03 - UNIDAD ZONAL SAN IGNACIO, por el monto total de Gs. 63.884.278 (sesenta y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho guaraníes)

RESOLUCIÓN Nº 733.-

correspondiente al 14,08% del contrato principal, y, para el LOTE N° 04 – UNIDAD ZONAL PILAR, por el monto total de Gs. 181.896.997 (ciento ochenta y un millones ochocientos noventa y seis mil novecientos noventa y siete guaraníes) correspondiente al 19,17% del contrato principal; y otorgar el plazo de 30 (treinta) días calendarios para la ejecución de los trabajos del Lote Nº 04 – UNIDAD ZONAL PILAR .-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. PRIMO R. FELTES BAGNOLI
Presidente (a.i.)